

# Manual de Convivencia



## I. PERFIL DEL CENTRO

### ¿Quiénes somos?

*La Escuela Técnico Profesional Movearte es una institución educativa y de servicios a la comunidad, que pertenece a la Iglesia Católica, subvencionada por el Estado Dominicano. Fue creada en el año 2000 por el Movimiento de Evangelización a Través del Arte (Movearte), de donde recibe su nombre.*

### Visión

*Ser líderes escolares en la formación artística y en competencias técnicas de nivel medio, en las especialidades de comunicación social (producción de radio y televisión) y turismo (arte culinario).*

### Misión

*Proveer educación, básica, media y técnico profesional, idónea y de calidad, con una sólida formación cristiana, que convierta a nuestros egresados en sujetos activos en la construcción de una nueva sociedad, utilizando el arte como instrumento privilegiado de educación.*

### Valores

*Como seguidores de Jesucristo, educamos en el conocimiento y la práctica de los valores del Evangelio y cualquier otro que favorezca la vida en comunidad y la búsqueda auténtica de la felicidad humana: **alegría, justicia, santidad, honestidad, responsabilidad, espíritu de servicio, tolerancia, perdón, solidaridad, misericordia, fidelidad, dedicación, trabajo, orden y limpieza.***

## II. Propósitos del Reglamento

### ➤ Propósito General:

*Garantizar la realización eficiente de las tareas educativas, favoreciendo la buena convivencia entre todos los animadores del proceso: padres y madres, estudiantes, la comunidad, profesores, empleados de apoyo y directivos.*

### ➤ Propósitos específicos:

- ✓ *Disponer de un instrumento que facilite y posibilite el conocimiento del centro educativo y las normas que rigen la Institución y su formal cumplimiento.*
- ✓ *Proteger los derechos de todos los miembros de esta comunidad educativa, a la luz de los principios humanos, éticos, morales y cristianos.*

## III. Normas de convivencia

Las normas de convivencia del Centro definen las características de los comportamientos que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, el desarrollo del Carácter Propio y el Proyecto Educativo del mismo.
- c) Mejor manejo de la vida de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Son normas de convivencia del Centro:

- a) El respeto a la integridad física, moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa, y de aquellas otras que se relacionan con el Centro, con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad, criterios de pensamientos y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y el papel de todos los miembros de la Comunidad.
- f) La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre este factor.
- i) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- l) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

## **IV. DEBERES Y DERECHOS**

### **LOS ESTUDIANTES TIENEN LOS SIGUIENTES DEBERES:**

#### **a) Deber de estudio y de asistencia a clase**

1. El estudio es un deber básico de los estudiantes, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten.
2. La finalidad del deber al estudio es que, por medio del aprendizaje efectivo de las distintas materias que componen los currículos, los estudiantes cumplan con la adquisición de una formación integral que les permita alcanzar el máximo rendimiento académico, el pleno desarrollo de su personalidad, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, la preparación para participar en la vida social y cultural, y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
3. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte de los estudiantes, se concreta en las obligaciones siguientes:
  - a) Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.

- b) Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del currículo.
  - c) Asistir al Centro con el material y equipamiento establecidos para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
  - d) Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.
  - e) Realizar el esfuerzo necesario en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas, asignaturas y actividades.
  - f) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio de los demás estudiantes.
  - g) Respetar el ejercicio del derecho y el deber a la participación en las actividades formativas de los demás estudiantes.
  - h) Permanecer en el recinto escolar durante la jornada escolar, excepto en situaciones extraordinarias con el consentimiento paterno y de la Dirección.
  - i) Atender a las explicaciones, manifestar esfuerzo personal y de superación para sacar el máximo rendimiento.
4. Los estudiantes tienen asimismo deber de asistir a clase debidamente uniformados y con puntualidad.

## **b) Deber de respeto a los demás**

5. Los estudiantes tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Respetar la libertad de conciencia, y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Respetar la identidad, la integridad, la dignidad y la intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Colaborar con el profesorado en su responsabilidad de transmisión de conocimientos y valores.

d) Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesorado.

e) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

g) Abstenerse a realizar celebraciones festivas, dígame de cumpleaños, fiestas halloween's, etc.

## c) Deber de respetar las normas de convivencia

6. Los estudiantes tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro en los términos establecidos en este mismo Manual de Convivencia.

Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

a) Participar y colaborar en la promoción de un ambiente de convivencia escolar adecuado, así como conocer el Plan de Convivencia del Centro.

b) Respetar el derecho de los restantes estudiantes de que no les sea perturbada su actividad educativa.

c) Justificar de manera adecuada y documentalmente, las faltas de asistencia y puntualidad.

d) Utilizar adecuadamente y cuidar las instalaciones, los materiales y los recursos educativos empleados en el Centro.

e) Respetar los bienes y las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

f) Cumplir el Manual de Convivencia del Centro.

g) Respetar y cumplir las decisiones de los representantes directivos del Centro.

h) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene del Centro.

i) No está permitido: fumar, traer y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos y otra sustancia o artículo que no se relacione con el ámbito educativo.

j) Respetar el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del Centro, de acuerdo con el Manual de Convivencia.



k) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro y viceversa.

l) Utilizar el equipamiento informático, programas y comunicaciones del centro, incluyendo Internet, para fines estrictamente educativos.

m) No está permitido el uso de las nuevas tecnologías durante el horario escolar (teléfonos móviles, aparatos reproductores, laptops, videojuegos, etc.), siempre y cuando no sirvan para los fines educativos.

## **LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO:**

### **a) A una formación integral:**

1. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Para hacer efectivo este derecho, la educación de los estudiantes incluirá:
  - a) La formación en los valores y principios recogidos en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo de Centro así como en el plan de Pastoral.
  - b) La obtención de hábitos intelectuales y sociales y estrategias de trabajo, así como de los necesarios conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y de uso de las tecnologías de la información y de la comunicación siempre y cuando sea registrado en el centro.
  - c) La formación integral de la persona y el conocimiento de su entorno sociocultural inmediato.
  - d) La formación en la igualdad de géneros.
  - e) La formación en el respeto de la cultural de la sociedad actual.
  - f) La formación ética y moral que esté de acuerdo con sus propias creencias y convicciones o con la de sus padres o tutores.
  - g) La orientación educativa, psicológica y profesional.
  - h) Recibir conocimientos para el ejercicio de actividades profesionales e intelectuales que le sirvan para la vida.
  - i) La formación para la paz, cooperación y solidaridad.
  - j) La educación emocional que les permita canalizar adecuadamente las relaciones interpersonales.
  - k) La educación que garantice el desarrollo de las capacidades emocionales, físicas y psíquicas.
  - l) La adecuada organización del trabajo dentro de la jornada escolar ajustada a la edad del estudiantado, a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades intelectuales.
  - m) La formación en el esfuerzo y el mérito.
  - o) La formación en los buenos hábitos de convivencia.

3. Los estudiantes tienen derecho a que sus padres o tutores velen por su formación integral, colaborando para ello con la Comunidad Educativa, especialmente en el cumplimiento de las normas de convivencia, del calendario escolar y de las medidas establecidas en el Centro para favorecer la disciplina, el esfuerzo y el estudio.
4. Los estudiantes tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
5. Tienen derecho a ser informados, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o período de evaluación.
6. Los estudiantes podrán solicitar revisiones respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluación tanto parciales como finales de cada curso.
7. A que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas, éticas, morales e ideológicas, de acuerdo con la Constitución de la República Dominicana (Carta Magna). Teniendo en cuenta que esta es un Centro Católico.
8. A recibir información sobre el Proyecto Educativo del Centro, así como sobre el Carácter Propio de este.

## **b) A la integridad y la dignidad personal**

9. El respeto a su identidad, intimidad y dignidad personal.
10. El respeto a su integridad física, psicológica y moral.
11. La protección contra toda agresión física, sexual, psicológica, emocional y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos humillantes o degradantes.
12. El desarrollo de su actividad educativa en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.
13. La disposición en el Centro de un ambiente que fomente el respeto, el estudio, la convivencia, la solidaridad y el compañerismo entre los estudiantes.



14. La confidencialidad de sus datos personales y familiares, de conformidad con la normativa vigente.

## **c) De participación**

Los estudiantes tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

## **d) De asociación y de reunión**

15. A asociarse de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia y/o constitucionalmente.
16. A asociarse una vez terminada su relación con el Centro o al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos estudiantes (Ex-estudiantes) y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del Centro.
17. A reunirse en el Centro para la realización de las actividades que le son propias. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia y respetando el normal desarrollo de las actividades docentes.

## **e) De información y a la libertad de expresión**

18. Los estudiantes tienen derecho a ser informados y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva, guardando el debido respeto a los miembros de la Comunidad Educativa y de acuerdo con los principios y derechos constitucionales y dentro de los límites establecidos por la legislación dominicana vigente.

## **Deberes de los profesores.**

Los profesores están obligados a:

- a) Respetar y hacer respetar el Proyecto Educativo del Centro, así como su Perfil Propio.

- b) A ser responsable en el cumplimiento de las normas establecidas sobre la convivencia escolar y las derivadas de la atención a la diversidad de sus *estudiantes*.
- c) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- d) Respetar y dar un trato adecuado a los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Inculcar a los estudiantes el respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Fomentar un clima de convivencia en el aula y durante las actividades complementarias que permitan el buen desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje.
- g) Guardar discreción y confidencia profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los estudiantes.
- h) Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- i) Velar por el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- j) Atender a padres, tutores y estudiantes en el ejercicio del desarrollo de las clases.
- k) Ejercer sus funciones con apego a las reglamentaciones vigentes y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o carta de compromiso.
- l) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, incluidas en la Programación General Anual.
- m) Participar en la elaboración de la programación del área o materia que imparte.
- n) Evaluar el proceso de aprendizaje del estudiantado.
- o) Orientar a los *estudiantes* en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir dichas prácticas y retroalimentar al grupo sobre ello.
- p) Procurar su crecimiento profesional y personal.
- q) Ejercer, de forma diligente, las otras competencias que en el ámbito de la convivencia escolar tengan atribuidas por la normativa vigente. Entre las que destacarían:

*I. Imponer las medidas correctoras que les corresponden en virtud del Manual de Convivencia y de aquello que se desprende de este Reglamento.*

*II. Si es titular de un curso, debe informar a los padres de las normas de convivencia establecidas en el Centro, del incumplimiento de estas por parte de sus hijos, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.*

*III. Informar a los estudiantes de las normas de convivencia establecidas en el Centro, fomentando su conocimiento y cumplimiento.*

*IV. Establecer en la programación de su docencia aspectos relacionados con la convivencia escolar y con la resolución pacífica de conflictos.*

*V. Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los estudiantes e informar a la dirección.*

*VI. Informar al Encargado de Disciplina de las situaciones que impidan convivencia.*

*VII. Informar a la coordinadora docente y al departamento psicología de las situaciones familiares que puedan afectar al estudiante.*

Sobre el trabajo individual de los docentes

- Se respetará el credo religioso de los docentes. Pero deben abstenerse de influir confesionalmente en los *estudiantes*. El fanatismo religioso es inaceptable. Está en el deber de participar en todos los actos litúrgicos o formativos que se celebren.
- No se permitirá la organización de eventos o trato comercial entre docentes y *estudiantes*, y entre estudiantes, que implique intercambios económicos.

## **DERECHOS DE LOS PROFESORES.**

Los profesores tienen derecho a:

- a) Ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la Comunidad Educativa.
- b) Recibir la colaboración necesaria por parte de los padres y madres para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para sus hijos e hijas.
- c) Desarrollar su función docente, donde sean respetados sus derechos, especialmente la integridad física y moral.
- d) Ejercer las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les sean atribuidas por la normativa vigente.
- e) Una formación permanente.
- f) La participación en la actividad del centro de conformidad con lo establecido legalmente.
- g) Conocer el Proyecto Educativo del Centro.
- h) Tener la autoridad para tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, asegurando el desarrollo de la función docente y discente, así como durante las actividades complementarias y extracurriculares, según el procedimiento que se establece en este Manual de Convivencia.
- i) Desarrollar su metodología de acuerdo con la planificación y de forma coordinada por el ciclo o departamento correspondiente.
- j) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de cada Coordinación.

- k) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- l) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro de profesores y a los órganos de coordinación docentes.
- m) Además, dentro del ámbito de la convivencia escolar, se les reconocen los siguientes derechos:
  - A la protección jurídica adecuada de sus funciones docentes.
  - A recibir la formación profesional y el apoyo a su labor docente.
- n) El personal docente tendrá, en el desempeño de sus funciones la condición de autoridad, y gozará de la protección reconocida a tal condición por el Equipo directivo.
- o) En el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias, tendrá derecho a ser escuchado y a emitir su juicio.

## **Deberes de los padres**

Los padres están en el deber de procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:

- a) Asistir a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por la dirección para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- b) Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- c) Estimular a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciar un ambiente adecuado que pueda hacer más efectiva la acción educativa.
- d) Proporcionar la información necesaria de sus hijos que el Centro deba conocer.
- e) Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- f) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- g) Cumplir las obligaciones establecida en el contrato en el momento de la inscripción.
- h) Respetar el ejercicio de las competencias humanas y profesionales del personal del Centro.
- i) Justificar, de manera adecuada y convincente, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- j) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- k)

- l) Enseñar a sus hijos a cuidar los materiales y las instalaciones del centro y responder de los desperfectos causados en estos.
- m) Comunicarse con el equipo directivo sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y en su desarrollo personal, socioeducativo y emocional, así como cooperar en la resolución de conflictos.
- n) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad.
- o) Estimular a sus hijos para que lleven las actividades de estudio que les encomienden.
- p) Conocer, participar y reforzar la evolución del proceso educativo de sus hijos, en colaboración con los profesores y el Centro.
- q) Enseñar a sus hijos a desarrollar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, vigilar el tipo de información al que acceden sus hijos.
- r) Cumplir la medida establecida por el Centro para el uso correcto del uniforme escolar e higiene.

## **Derechos de los padres y tutores.**

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Ser informados del Proyecto Educativo del Centro, y del Perfil Propio del Centro.
- b) Que sus hijos reciban una educación de máxima calidad.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos.
- d) Estar informados sobre el proceso de aprendizaje y evaluación socioeducativa de sus hijos.
- e) Ser escuchados en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.
- g) Ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la Comunidad Educativa.
- h) Recibir información sobre las normas que regulen la convivencia en el Centro.
- i) Participar en la organización, el funcionamiento, y la evaluación del Centro, en los términos establecidos en el Manual.
- j) Presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunos, relativos tanto al funcionamiento del Centro.
- k) Que les sean notificadas las faltas de asistencia y retrasos.
- l) Que les sean notificadas las medidas educativas correctivas y disciplinarias en las que puedan incurrir sus hijos.

## A) Derecho de asociación

Los padres o tutores de los estudiantes tienen la libertad de asociación en el ámbito educativo, siempre y cuando se acojan a las normas establecidas por el Ministerio de

Educación. Las asociaciones de padres de estudiantes asumirán, entre otras, las finalidades siguientes:

- a) Asistir a los padres en todo aquello concerniente a la educación de sus hijos e hijas.
- b) Promover y colaborar en las actividades educativas del Centro.

La asociación de padres podrán utilizar las instalaciones del centro para la realización de las actividades que les son propias, con previa autorización de la dirección. Con este objetivo, el Director docente facilitará la integración de estas actividades en la vida escolar, siempre que no alteren el desarrollo normal de esta.

## NORMAS GENERALES.

### Valor de la convivencia

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para desarrollar valores humanos y cristianos.

### Alteración y corrección

1. Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, alteran el orden establecido.
2. Alteran la convivencia los que realicen conductas contrarias a lo establecido en este Manual.
3. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan el presente Reglamento.
4. Podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias, los hechos o conductas señaladas en el presente Manual, realizados por la Comunidad Educativa dentro del recinto o durante la realización de actividades complementarias, así como los producidos fuera del recinto motivados o directamente relacionados con la vida escolar y que afecte a algún miembro de la comunidad educativa.

### Responsabilidad y reparación de daños

1. Los estudiantes, que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos informáticos, incluido el software, o cualquier material del Centro, así como a los bienes de los miembros de la Comunidad Educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.



2. Deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de éstos.
3. En los casos de agresión física o moral al profesorado causada por el estudiantado, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos. La concreción de las medidas correctoras o disciplinarias se efectuará por resolución de lo establecido en el Manual.

### **Conductas que alteran la convivencia**

Son conductas que dañan la convivencia las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas: Llegar tarde a la fila, después del timbre de formación. No entregar a tiempo los trabajos y las tareas asignadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el desarrollo normal de las actividades del Centro, especialmente las clases.
- d) El uso inadecuado del uniforme escolar.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración contra cualquier compañero.
- f) El deterioro intencionado en inmuebles, materiales, documentación o recursos tanto del Centro como de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h) La negativa a entregar la información facilitada a los padres o tutores por parte del Centro y viceversa.
- i) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación durante las actividades realizadas en el Centro Educativo.
- j) La tenencia y el uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y cualquier otro aparato electrónico ajeno al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades realizadas en el Centro.
- k) Los actos que dificulten o impidan el derecho al estudio de los alumnos.
- l) La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- m) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a la convivencia.
- n) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos del Centro, ejemplo, Subir o bajar las escaleras corriendo o en desorden.

### **Escala de las medidas educativas correctoras y disciplinarias**

La escala de las medidas educativas correctoras y disciplinarias se consideran circunstancias leves, graves y gravísimas las siguientes:

#### **Circunstancias atenuantes:**

- Reconocimiento espontáneo de la conducta

- La no comisión con anterioridad de acciones contrarias a la convivencia.
- La petición de disculpas en casos de injurias, ofensas y alteración de las actividades del Centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensatoria del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional del hecho.
- La provocación suficiente

### **Circunstancias agravantes:**

- La premeditación.
- La reiteración.
- La conducta discriminatoria por cualquier motivo.
- Cuando la irregularidad, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, indefensión, minusvalía o incorporación reciente al centro.
- La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y comunicación.
- La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.

### **Medidas educativas correctoras**

Las conductas contrarias a la convivencia podrán ser corregidas con las medidas correctoras siguientes:

- Amonestación verbal.
- Comparecencia ante el (la) Coordinador(a) o Director Académico.
- Amonestación por escrito.
- La retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje. Dichos aparatos se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, tutores o alumno mayor de edad una vez finalizado el periodo escolar.
- Privación del recreo por un período máximo de 5 días lectivos.
- La realización de tareas educadoras en horario no lectivo por un máximo de 5 días lectivos.
- La suspensión del derecho a participar en actividades complementarias programadas por el Centro durante los 15 días siguientes a la imposición de la medida correctora.

### **Órgano competente**

La imposición de medidas educativas correctoras corresponde al Director del Centro sin perjuicio de que éste pueda delegar su imposición en el (la) coordinador (a), el encargado de disciplina o el profesor de aula.

## Procedimiento

La imposición de cualquier medida correctora, deberá ser:

- Constancia escrita que incluya la descripción de la conducta, su tipificación y la medida correctora adoptada.
- Comunicada al Encargado/a de disciplina, quien procede a citar los padres y dejar constancia.
- Aplicar y supervisar el cumplimiento de la sanción convenida.

## Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, las siguientes:

- a) La agresión física, amenazas y coacciones, discriminación grave y falta de respeto a la integridad o dignidad personal de cualquier compañero.
- b) Las mentiras, humillaciones a cualquier compañero.
- c) El acoso escolar.
- d) La suplantación de personalidad en la vida escolar.
- e) Los daños graves causados en locales, materiales o documentación del centro o en los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Los actos que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro, como por ejemplo los actos inmorales e impúdicos.
- g) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas.
- h) Entre otras más específicas: El abandono del Centro en horario de clases, el rayado y deterioro de las paredes, irreverencia a los símbolos patrios, fraude en los exámenes y/o hurto de estos y la reincidencia en las faltas leves.

## Medidas educativas disciplinarias

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser sancionadas con la imposición de las medidas educativas disciplinarias siguientes:

- Realización de tareas educadoras en horario no lectivo por un periodo comprendido entre 6 y 15 días escolares.
- La suspensión del derecho a participar en actividades complementarias programadas por el Centro durante los 30 días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.
- El cambio de grupo o clase.

El resto de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser sancionadas con las siguientes medidas disciplinarias:

- Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días escolares.
- La pérdida del derecho de reinscripción en el siguiente año escolar.

**NOTA:** Existe un tipo de falta que implica para el estudiante la separación definitiva del Centro y de forma inmediata, sin otra obligación que las previstas por el Reglamento Orgánico de Ministerio de Educación. Son consideradas dentro de estas faltas: cualquier acción que ponga en peligro la vida de otra persona, la formación y participación en pandillas o bandas, el tráfico de drogas y sustancias narcóticas, el consumo de estas, el robo, la falsificación, desafío a la autoridad, porte de arma de todo tipo, el intento o consumación de secuestro y la reincidencia en las faltas graves.

## **Procedimiento**

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia solo podrán ser objeto de medida disciplinaria previa instrucción del correspondiente expediente.
2. Corresponde al encargado/a de disciplina iniciar, a propuesta de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los referidos expedientes.
3. El acuerdo de iniciación del expediente se acordará en el plazo máximo de dos días hábiles desde el conocimiento de los hechos.
4. El encargado/a de disciplina hará constar por escrito la apertura del expediente disciplinario que deberá contener al menos los siguientes datos:
  - a) Nombre y apellidos del estudiante.
  - b) Los hechos imputados.
  - c) La fecha en la que se produjeron los mismos.
  - d) El nombramiento de la persona designada como consejera. En el caso de expedientes de gran complejidad podrá ser auxiliado por un secretario.
  - e) Las medidas de carácter provisional que en su caso se hayan acordado.
5. El acuerdo de iniciación del expediente deberá notificarse a los padres o tutores, al estudiante mayor de edad y al consejero.

## **Presunción de veracidad**

Ante cualquier alegato se presume veracidad hasta que los hechos no demuestren lo contrario.

## **Instrucción y propuesta de resolución**

1. El Encargado de disciplina practicará las actuaciones que estime pertinentes, solicitará los informes que juzgue oportunos y practicará las pruebas que estime conveniente para el esclarecimiento de los hechos.
2. Practicadas las anteriores actuaciones, el encargado de disciplina formulará propuesta de resolución que se notificará a los padres o tutores y al estudiante mayor de edad.
3. La propuesta de resolución deberá contener:
  - a) Los hechos imputados al estudiante.
  - b) La identificación de los mismos
  - c) La medida educativa disciplinaria aplicable.

## Resolución y notificación

Contra la decisión acabada del Consejo Escolar, no cabe reclamación o recurso alguno.

## NORMAS COTIDIANAS DE CONVIVENCIA

### Uniforme

1. El uso diario del uniforme completo es obligatorio para los estudiantes.

2. Sobre el uniforme: Los uniformes de la escuela, formal o deportivo, son la única manera de presentarse a clase, de acuerdo con los horarios asignados. La escuela impedirá el ingreso a cualquier estudiante que no cumpla a cabalidad con estas disposiciones.

#### ➤ Uniforme deportivo:

Para ambos sexos:

- Camiseta blanca estampada con nombre y logo.
- Pantalón deportivo azul con dos (2) líneas blancas a los lados
- Medias deportivas blancas (con talones cubiertos)
- Tenis blancos o negros

#### ➤ Uniforme formal

a) Niños:

- Camisa blanca, mangas cortas.
- Corbata azul con el logo y nombre de la escuela (del mismo color del pantalón).
- Pantalón azul marino.
- Correa negra.
- Medias blancas o azules (con talones cubiertos).
- Zapatos negros cerrados.

b) Niñas:

- Camisa blanca, mangas cortas.
- Corbata azul con el logo y nombre de la escuela
- Falda de cuadros con pantalón integrado o debajo (ruedo a nivel de las rodillas)
- Medias blancas (con talones cubiertos).
- Zapatos negros cerrados

*Para portar correctamente el uniforme, además de las especificaciones anteriores, debe observarse lo siguiente:*

- *No está permitido el uso de camiseta debajo del uniforme que no sea de color blanco sin estampar o la asignada para Educación Física.*

**Peinados, accesorios y otros.**

- Los estudiantes deben evitar el uso de accesorios llamativos, así como los peinados demasiado elaborados o fuera de cultura, género u ocasión. Tampoco son aceptables los aretes en las niñas que excedan los cánones del buen gusto, la moderación y el sentido común y únicamente una horadación en cada lóbulo. Creemos que sobra cualquier consideración sobre el uso de piercings, tatuajes y prendas similares.

### **Aseo personal**

- Los estudiantes, en todo caso, deben acudir al centro debidamente aseados.

### **Orden y limpieza de la clase**

1. Los estudiantes deben cuidar y respetar todas las instalaciones, material y mobiliario de la clase y colaborar en su mantenimiento.
2. Durante el cambio de clase, los estudiantes deberán permanecer en el aula.
3. Deben utilizar correctamente el zafacón.

### **Los profesores y empleados están sujetos a uso de vestimentas adecuadas.**

- ✓ Las profesoras usarán trajes sastres, color oscuro, decorosamente ceñidos, los profesores usarán siempre camisas con corbata y pantalones de tela. Los “T-shirts”, “poloshirts”, jeans y tenis están desaconsejados para los docentes de cualquier nivel, exceptuando – obviamente- los días de actividades fuera de las aulas.
- ✓ Los empleados usarán los uniformes diseñados para ellos de acuerdo con su labor.

### **ENTRADAS y SALIDAS**

1. El horario de entrada en el centro es a las 7:50 a.m. de lunes a viernes.

A esa hora se hará sonar el timbre para llamar a los estudiantes a formar filas, de manera que a las 8:00 a.m. se inicie la jornada.

- ✓ La agenda de cada día consiste en:

- Introducción y bienvenida

- a) Orar y poner el día en manos de Dios.
- b) Cantar el himno nacional mientras se iza la bandera.
- c) Ofrecer avisos, llamar la atención sobre algo importante u orientar a los estudiantes sobre el sentido del día.

- ✓ Los portones de la escuela serán cerrados a las 7:50 a.m. todo estudiante que no haya ingresado perderá la primera hora de clase y se registrará su tardanza en el registro. Con 5



tardanzas se llamará a los padres a la dirección y firmarán una constancia de compromiso. Y a las diez (10) tardanzas de este tipo por semestre pudiera combinarse con algún otro factor y perder el derecho de reinscripción el año siguiente.

- ✓ Los portones permanecerán abiertos más allá de las 8:00 a.m. y no se registrarán las tardanzas como ausencias en los casos siguientes:
  - a) Lluvia
  - b) Huelgas
  - c) Excusas médicas
  - d) Días especiales: conmemoraciones, ferias, paseos, etc.
- ✓ Si hubiere alguna razón que justificase el retraso, deberá ser comunicada con anterioridad y confirmada por los padres.
- ✓ Las salidas antes de acabar la jornada escolar deberán ser justificadas igualmente. Esta justificación deberá estar supervisada por el coordinador docente que le permitirá la salida de clase y entregada en la portería del centro.
- ✓ Los estudiantes que pierdan el autobús lo comunicarán en recepción para poder avisar a los padres para gestionar una solución oportuna.
- ✓ El estudiante no puede salir de la escuela sin justificación avalada por sus padres, la cual debe ser supervisada por el coordinador y debe reposar en su expediente.
- ✓ La hora de salida de la escuela es 12:30 para pre-primario y primer ciclo de básica (1ro a 3ro). De 4to en adelante, recibirán docencia vespertina progresiva de acuerdo con el horario asignado a cada curso y sección. No se permitirá la salida de estudiantes antes de las 12:30 p.m., salvo permisos excepcionales otorgados por la dirección.
- ✓ Los estudiantes que continúen la docencia en horario vespertino deberán permanecer dentro de la Escuela, haber traído su almuerzo con ellos en la mañana, prever que alguien se lo haga llegar al mediodía o hacer uso del servicio del restaurant. Ningún estudiante que salga del perímetro de la Escuela será readmitido nuevamente ese mismo día.
- ✓ Para ingresar a la escuela durante el período de clases (7:00 a.m. – 6:00 p.m.) se requerirá a cualquier persona ajena a la escuela:
  - a) Dejar el vehículo fuera, excepto profesores, empleados, estudiantes autorizados o suplidores habituales de la escuela.
  - b) Dejar en la recepción un documento de identidad hábil y anotarse en un registro de visitas.

## Algunas notas importantes:

- a) *Los estudiantes que no les toca clases en la tanda vespertina pueden permanecer en el recinto hasta la 1:30 p.m., los que por alguna u otra razón no se han podido retirar pasarán a sala de tareas.*
- b) *Por razones de seguridad, los alumnos deben esperar a sus padres dentro del recinto escolar; por tanto, rogamos a los padres instruir a sus hijos que los esperen dentro del mismo.*
- c) *Con relación al Tránsito de estudiantes:*
  - *Los estudiantes no están autorizados para transitar en horas de clase por las instalaciones del centro sin una justificación del supervisor disciplinario o la Dirección.*
  - *Las salidas al baño durante el transcurso de la clase están prohibidas, salvo en los casos de extrema necesidad y bajo supervisión, para evitar que se utilice esta excusa como un medio de eludir la participación en clase.*

## Patio y Recreo

### RECREO

- Un timbre largo avisará el inicio del recreo y cada profesor permitirá la salida de los estudiantes en orden y nunca antes del timbre.
- El profesor será el último en salir para que la puerta quede cerrada y no permitirá que se quede nadie en el curso.
- Los profesores supervisarán los recreos.
- Es obligación y responsabilidad de todos mantener limpia la escuela.

## Salida

- El inicio de la salida se indicará con un timbre a las 12:25 p.m. En este momento el profesor termina su clase y los alumnos organizan y recogen sus útiles.
- Cada profesor deberá garantizar el orden y la disciplina, y saldrá tras el último estudiante, cerrando con seguro la puerta del aula.
- Los padres de los estudiantes de pre-primario deben recoger a sus hijos en su área de docencia, de manos de la maestra titular.

*Nota: Con excepción de los padres de preescolar, los demás padres deben abstenerse de ir a las aulas a buscar sus hijos a la hora de la salida.*

## ***DISPOSICIONES PARCIALES***

### ***Con relación a:***

#### **1. Cuotas y pagos.**

La Escuela se sostiene económicamente de cuatro (4) fuentes fundamentales:

1. Los recursos obtenidos de las inscripciones y los aportes anuales de las familias de los estudiantes, RD\$6,600.00 al año, dividido en once (11) cuotas mensuales de RD\$600.00 cada una.
2. La subvención estatal, traducida en la asignación de profesores, la dotación de libros y otros útiles y la asignación de recursos económicos o de otra índole.
3. Las donaciones desinteresadas de personas cercanas y bienhechores.
4. Proyectos a agencias internacionales.

Creemos en el valor de la educación y por lo mismo no otorgamos becas al estilo tradicional. Quien no pueda pagar las cuotas establecidas siempre podrá encontrar la manera de colaborar con la escuela, aportando su tiempo, sus servicios y/o algún tipo de labores.